



RESOLUCIÓN Nro. 129

DEL 01 DE JUNIO DE 2022

“MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 91009”

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6 –numeral 6.19 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el suscrito EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ, Alcalde del Municipio de Chinchiná, en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio de la actividad contractual conforme acto administrativo contenido en el decreto Municipal Nro. 157 del veintidós (22) de noviembre de 2021 en el cual se reasume la ordenación del gasto, manifiesto la aceptación expresa de la oferta por ustedes presentada dentro del proceso y artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1) Que el municipio de Chinchiná, creo evento de cotización Nro. 2647 Nacional Compraventa - LOTE 5 en el simulador web de Colombia Compra, con el objeto de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS”.

2) Que los elementos de la solicitud cotización fueron los siguientes

ETP-TB-105. ETP -- ETP -- Tableta 10" - 10.9" pulgadas -- Mínimo 1,7 GHz -- WIFI / CELULAR -- mSata o eMMC o NGFF/M.2 -- 32 GB -- 4 GB -- Zona 2 - ETP - 31254 - 31269 - 31276 - 31278 - 31281 - 31285 - 31289	2
COMPONENTE-TB-244. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Estuche protector ejecutivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 31259 - 31272 - 31277 - 31279 - 31284 - 31287 - 31291	2

3) Que la fecha de cierre para el evento de cotización fue el día veintiséis de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.

4) Que ha dicho evento de cotización se presentaron los siguientes proveedores con su respectiva cotización.

19626	NEXCOM S.A.S	1,479,681	
19629	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1,587,476	
19630	SISTETRONICS S.A.S.	1,782,341	
19635	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	1,807,990	
19633	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	No envio	
19625	CREAR DE COLOMBIA	2,181,708	
19623	UNIPLES S.A	2,201,909	





19624	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	2,363,517	
19627	RICOH	2,373,618	
19631	COLSOF S.A.Sreemplazado - IAD Software, ETP III	2,424,120	
19640	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	2,467,148	
19638	HAS LTDA	2,504,924	
19634	XDC SAS	2,636,231	
19636	UT SC AM CCE 2021	2,777,638	
19632	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	2,848,341	

- 5) Que el municipio de Chinchiná, como entidad compradora analizo y comparo las cotizaciones presentadas por los proveedores, encontrando que el proveedor NEXCOM S.A.S, presento un menor precio para los ítems cotizados, esto es por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1,479,681); dado lo antedicho, fue seleccionado como proveedor elegido.
- 6) Que el Municipio de Chinchiná, el día treinta y uno de mayo de 2022 efectúo orden de compra Nro. 91009 a la orden del proveedor NEX COMPUTER SAS identificado con NIT: 830110570 con el objeto de que suministre los elementos que fueron previamente cotizados por el proveedor.
- 7) Que en la Cláusula 18.2, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS", del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se estableció que: *Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la* *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.* y requerirá la aprobación de la entidad, la cual debe contener las siguientes características: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. **Suficiencia:** 5% de la Orden de compra.
- 8) Que NEX COMPUTER SAS identificado con NIT: 830110570 en su calidad de PROVEEDOR, presentó póliza número 14-46-101074193 cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 15 de julio de





2025, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos.

- 9) Que, Analizadas las pólizas suscritas, se encuentra que estas satisfacen las exigencias del Municipio; por lo cual.

RESUELVE

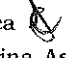
1. Impartir aprobación a la póliza número 14-46-101074193, cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 15 de julio de 2025, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos. Dichas pólizas fueron suscritas por NEX COMPUTER S.A.S, las cuales se encuentran anexas a la orden de compra Nro. 91009, del 31 de mayo de 2022.

Copia de la presente resolución será notificada al supervisor y al contratista.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, al primer (01) día de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal

Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó y Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizábal - jefe Oficina Asesora Jurídica 